



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 1.014

VISTO:

La obligación de mantener vivo el recuerdo de quienes combatieron en defensa de la Soberanía Nacional en la Guerra de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que muchos vecinos del Partido de Presidente Perón han sido protagonistas de esa gesta nacional;

Que varios de ellos, han regado con su sangre el Territorio Malvinense y el Mar Argentino;

Que como toda guerra, Malvinas ha dejado secuelas en quienes han participado en ella, siendo más los muertos post-conflicto que los fallecidos en combate;

Que a pesar del paso del tiempo, quienes conocimos a nuestros "Héroes de Malvinas" surgidos del Partido de Presidente Perón, tenemos para con ellos más especialmente que con el resto de los Veteranos, una deuda de honor, un compromiso de gratitud y respeto por la entrega que demostraron estos valientes;

Que el **Señor Roberto Pérez** sirvió en la Guerra de Malvinas en el Regimiento de Infantería Mecanizada 7 "Coronel Conde" con asiento, en ese entonces, en la ciudad de La Plata, participando de las acciones bélicas en la que tal vez fue la batalla más dura y cruenta del conflicto, en Monte Longdon, en la cual su unidad defendió valientemente la ciudad de Puerto Argentino del avance de las tropas británicas;

Que este vecino, oriundo de la ciudad de Guernica y que desarrolló toda su vida en el barrio La Yaya, falleció en el mes de abril del año 2013;

Que, como se expresara anteriormente, no podemos como Comunidad Organizada dejar en el olvido la memoria de quienes no pidieron nada a la Patria y lo entregaron todo.
Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


MANUEL ALEJANDRO TOPANELLI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 1.014

ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre de "**Veterano de Guerra Roberto Pérez**" a la actual calle N° 121, en toda su extensión, de la ciudad de Guernica, en homenaje a su actuación en la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º: La imposición dispuesta en el artículo precedente, no implica la quita de la denominación de la actual calle N° 121.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a la señalización de la actual calle N° 121 con el agregado del nombre impuesto en el artículo 1º de la presente, así como a la notificación a los organismos públicos nacionales y provinciales con asiento en el Distrito y a la actualización cartográfica de Presidente Perón.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la cumplimentación de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los seis días del mes de abril del año dos mil quince.


Eduardo Adolfo Mohamed
PRESIDENTE EJECUTIVO




Manuel Alejandro Tofanelli
PRESIDENTE



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

El Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, en sesión de

ORDENANZA N° 1014

Guernica, 10 de abril de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 06 de abril de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1014.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 724.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERNA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN